## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Comercializadora Quintero Ospina Nit. 900.616.205
	Sor Neila Estrada Franco
	C.C. 39.171.772 y
	Petite Venise S.A.S.
	Nit.901.019.822-1
Radicado	050013103008-2020-00293-00
Instancia	Primera
Interlocutorio N°	354
Asunto	Inadmite demanda

Advierte el Despacho que la demanda de la referencia presenta el siguiente defecto que lleva a su inadmisión, por lo tanto, la parte demandante deberá:

- Aportar el original de los pagarés objeto del proceso, con sus respectivas cartas de instrucciones, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11º del artículo 82 y 422 del C.G.P., en armonía con lo dispuesto en los artículos 619 y 624 del Código de Comercio.
- Allegar el certificado de existencia y representación legal de PETITE VENISE S.A.S. Art. 11º en armonía con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 85 del C.G.P.

Por lo expuesto este Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Inadmitir la demanda concediéndole a la parte activa el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos enunciados, so pena del rechazo de la demanda. Art. 90 C.G.P.

Correo de este Despacho: <a href="mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Link del micrositio del Juzgado:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47

Consulta de procesos:

https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=

Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOm86QqU%3d

Teléfono: 2622625

**SEGUNDO:** Para el efecto, la parte interesada deberá solicitar permiso para ingresar al Despacho y allegar los títulos valores requeridos en esta providencia, dentro de los cinco (5) días concedidos en el numeral anterior.

El correo del Despacho es <a href="mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

**TERCERO:** Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante a la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ con T.P. 156.563 del C.S de la J., endosataria en procuración.

**NOTIFÍQUESE** 

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: <a href="mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Link del micrositio del Juzgado:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47 Consulta de procesos:

https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId= Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOm86QqU%3d

Teléfono: 2622625